

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:0053953/2013

CÓRDOBA, 25 JUN 2014

**VISTO:**

El pedido formulado a fojas 1 por el Centro de Estudios Avanzados, de que se autorice el llamado a concurso de cuatro cargos vacantes de su planta de personal no docente que actualmente se encuentran cubiertos por sendos suplementos por Mayor Responsabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tales efectos la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional procede a proyectar la modificación de planta que da cuenta la planilla de fojas 20;

El acuerdo que presta la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 2);

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 4/5 y por la Dirección General de Presupuesto a fojas 6 y 21;

El dictamen favorable que a fojas 8 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° 53.394);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06 y de la Ord. 7/12 y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución HCS 352/95,

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

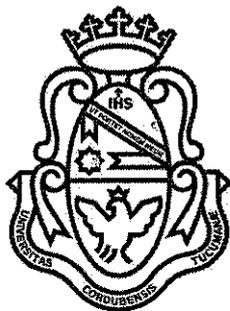
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proyecto de modificación de presupuesto en la planta de personal no docente del Centro de Estudios Avanzados que corre a fojas 20 y que constituye el anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar que la presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar al Centro de Estudios Avanzados a llamar a concurso cerrado e interno para la cobertura de los cargos no docentes que se detallan a continuación, vacantes en la planta de personal no docente de esa dependencia, el que deberá tramitar con ajuste a las disposiciones del Título 4 del Decreto 366/06 y de la Ord. 7/12. Asimismo, ante la eventualidad, autorizar al Centro de Estudios Avanzados a avanzar sucesivamente en las distintas etapas de concursos en caso de que sea declarada desierta la presente instancia:

2014  
25



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

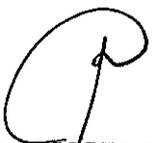
CUDAP: EXP-UNC:0053953/2013

- Un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) con funciones de Jefe de Despacho de Alumnos.
- Un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) con funciones de Jefe de Personal y Sueldos.
- Un cargo de la categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1) con funciones de Responsable de la Sede "Galería Muñoz".
- Un cargo de la categoría Cuatro, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3664/5B) con funciones de Responsable del Centro de Documentación y Biblioteca Latinoamericana.

**ARTÍCULO 4º.-** Delegar en la Sra. Directora del Centro de Estudios Avanzados las facultades de designar el tribunal que actuará en el concurso referido en el artículo que antecede y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, todo con arreglo a las citadas normas legales.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**1089**



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional



Dirección  
General de  
Presupuesto



Exp. N° 0053953/2013

CÓRDOBA, 10 de Junio de 2014

### PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal  
11 - Permanente  
200 – Personal no Docente

Dep: Centro de Estudios Avanzados

Apertura Programática: Prog. 33 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 01

#### Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
1	3663/2	2,08
		<b>Total supresiones ... 2,08</b>

#### Creaciones:

1	3663/1	2,08
		<b>Total creaciones ... 2,08</b>

(\*) Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

Fmr/

  
Cra. GRAZIELA DURAND PAULI  
Directora General de Presupuesto  
S.P.G.I. - U.N.C.

  
Dr. SERGIO F. OBENDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba